

27 abril 1972

097/009/005

En el Círculo de Estudios de la ACNDP ha pronunciado una Conferencia, dentro del ciclo consagrado al Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, el Consejero Nacional del Movimiento por Guipúzcoa y Vicepresidente del Colegio Mayor de San Pablo, don Marcelino Oreja Aguirre que ha desarrollado el tema de las "Perspectivas Políticas de la Ley de Bases de Régimen Local".

Comenzó su exposición refiriéndose a la frontera entre Política y Administración afirmando que si bien la consecución del bienestar material constituye uno de los condicionamientos básicos del mundo en que vivimos, la sociedad no se conforma con ello y exige ser oída por quienes la gobiernan, manifestar su opinión y organizarse para manifestarla participando de alguna forma en su propio gobierno. Y para ello, el único camino viable constituye el traspaso de la ordenación jurídico formal a la efectividad práctica de unos Principios. Ello permitiría superar marginaciones, sospechas, inhibiciones, desinterés de tantos españoles que acudieron ilusionados a las urnas en diciembre de 1966 conscientes del camino que la Ley Orgánica del Estado abría haciendo compatible la organización de la libertad con el ejercicio pleno y consciente de la autoridad.

Seguidamente se refirió al sistema de representación previsto en el Proyecto examinando la diversidad de opciones que aparecen en la designación de Concejales, Diputados Provinciales, Alcaldes y Presidentes de Diputación y analizando las soluciones aportadas por el Derecho Comparado en los diversos supuestos. Hizo especial hincapié en el sistema de elección de Concejales que a su juicio deben serlo por sufragio directo de los vecinos del Municipio de entre los candidatos propuestos por los cabezas de familia y mujeres casadas, los organismos sindicales y las Entidades económicas y en cuanto a los diputados provinciales, propuso que fueran a su vez elegidos directamente por los Ayuntamientos.

En la segunda parte de su exposición, el Sr. Oreja abordó el Proceso de Regionalización, tímidamente apuntado en el Proyecto. Se refirió a la actualidad y validez del regionalismo y su función en los grandes procesos de integración desarrollando la doctrina tradicionalista sobre la región concebida en el marco de una filosofía de descentralización. La Región, dijo, aparece como elemento indispensable de un Estado Orgánico y su vigencia subsanaría la falta de organicidad de las estructuras locales, restableciendo los canales naturales de participación. Señaló el peligro de la acción artificial del Estado deformando la dinámica natural de los entes locales, aceptando la actual división provincial como equivalente a regiones de primer grado, alcanzando un segundo grado la Mancomunidad y manifestó por último la necesidad de adaptar al máximo el contenido de las Bases a la finalidad expuesta en el Preámbulo del Proyecto de llegar a una descentralización auténtica y no a una desconcentración más o menos disfrazada.

Acabó su exposición volviendo a los presupuestos indispensables de autoridad y libertad que configuran nuestro orden constitucional y recordando las recientes palabras del Príncipe de España sobre la necesidad de no confundir "lo fundamental con las formas accesorias", para terminar con una afirmación del concepto dinámico de Tradición y de los presupuestos que inspiran nuestras Leyes Fundamentales.